

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 24 de noviembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 847-2014-R.- CALLAO, 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente N° 01017191) recibida el 26 de setiembre del 2014, mediante la cual el profesor CPC JUAN ROMAN SANCHEZ PANTA, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, solicita financiamiento para cubrir los gastos que demanden sus estudios del I y II Ciclos de Doctorado en Ciencias Contables, en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 87°, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° Inc. c) de la citada norma legal;

Que, el Art. 374° de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución N° 1167-2009-R del 05 de noviembre del 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría y doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, mediante Oficio N° 402-14-FCC recibido el 27 de octubre del 2014, remite la Resolución N° 534-14-CFCC, por la cual se propone otorgar financiamiento al peticionante;

Estando a lo glosado; al Informe N° 441-2014-OPER recibido de la Oficina de Personal el 31 de octubre del 2014, al Informe N° 1095-2014-UPEP/OPLA y Proveído N° 724-2014-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 18 de noviembre del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

## RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor **CPC JUAN ROMAN SANCHEZ PANTA** adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, por el monto de S/. 3,760.00 (tres mil setecientos sesenta nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del **I y II Ciclos de Doctorado en Ciencias Contables**, en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Meta 012, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Contables, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Contables, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; asimismo, copia de sus constancias de notas del I y II Ciclos cursados a fin de apreciar su progresión académica; asimismo, que al término de sus estudios y la tramitación de la obtención del precitado grado académico, presente a la Oficina de Secretaría General dos (02) ejemplares empastados de su tesis sustentada, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de la Facultad de Ciencias Contables y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado, respectivamente.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, EPG, SPGFCC, OGA, OPLA, OAGRA,  
cc. OCI, CIC, OPER, UE, OCP, OFT, ADUNAC, e interesado.